



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 54

Anuncio **1248/2023**

martes, 21 de marzo de 2023

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Calamonte**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Calamonte**  
**Calamonte (Badajoz)**  
**Anuncio 1248/2023**

*Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad la plaza de personal laboral Operario de Instalaciones de la Universidad Popular Pelayo Moreno. Plaza número 3PLUPPM*

UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO DE CALAMONTE  
(ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE (BADAJOZ))

Vista la resolución de Alcaldía de 07/07/2022 por la que se aprobó la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Calamonte para el año 2022, publicándose anuncio en el DOE número 137 de fecha 18/07/2022, y visto que figura como vacante la plaza (3PLUPPM), se han aprobado las bases, que se insertan a continuación, que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición libre, la siguiente plaza:

Plaza número	Grupo	Subgrupo	N.º vacantes	Denominación	Sistema de acceso
3PLUPPM	8		1	Operario de instalaciones	Concurso-oposición libre

**BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LA PLAZA DE PERSONAL LABORAL OPERARIO DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR "PELAYO MORENO" (ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE). (PLAZA N.º 3PLUPPM).**

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del concurso-oposición libre, para la provisión en propiedad de la plaza de personal laboral fijo "Operario de Instalaciones de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte", plaza 3PLUPPM, vacante en la plantilla de personal laboral de la UPPM.

Las funciones de este puesto serán las de realización de trabajos técnicos en todo lo referente a imagen, luz, sonido, televisión, informática, internet, radio y mantenimiento general de instalaciones.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación, en lo que corresponda: El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; el Real Decreto 364/995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades

autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de: Ciclo formativo de Grado Medio o equivalente, en alguna de las siguientes familias profesionales: Electricidad y electrónica; imagen y sonido; informática y comunicaciones; instalaciones y mantenimiento.

- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del carné de conducir, tipo B.

- Abono de la tasa de derechos de examen por la cantidad de treinta euros (30,00 €) cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancia, en la cuenta n.º ES63 30090031482447108727, debiendo aparecer en el justificante de ingreso: Beneficiario: Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte. Concepto: Concurso-oposición plaza Operario Instalaciones UPPM. Ordenante: Nombre, apellidos y DNI del aspirante. Con las exenciones establecidas en la Ordenanza vigente.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de superar el concurso-oposición en la forma establecida en esta convocatoria.

Los aspirantes que no demuestren estos requisitos quedarán excluidos.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, que se presentarán según el modelo oficial contenido en el anexo II de estas bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte y podrán presentarse de forma presencial en uno de los siguientes registros:

- Registro de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte, calle Doctor Marañón 3, 06810 Calamonte.
- Registro del Ayuntamiento de Calamonte, calle Iglesia 7, 06810 Calamonte.

Así mismo, podrán presentarse en cualquiera de las formas y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quienes no presenten su solicitud de forma presencial en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Calamonte o en el registro de la Universidad Popular Pelayo Moreno, y lo hagan en cualquiera de las formas y lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán remitir además a la Secretaría general del Ayuntamiento de Calamonte una copia de la solicitud vía correo electrónico: [ayuntamiento@calamonte.es](mailto:ayuntamiento@calamonte.es)

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia, (modelo oficial), habrá que adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir, tipo B.
- Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o ESO.

- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite los méritos alegados.

En el caso de alegar méritos, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado de vida laboral junto con las fotocopias de los contratos de trabajo y de los certificados de empresa acreditativos de los servicios prestados en una administración local.
- Fotocopia de los títulos o cursos de formación, directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por una administración pública. En todo caso, se deberá presentar la documentación original antes de formalizar el contrato, y en caso de detectarse falsedad en los mismos podrá perder todos sus derechos a ser contratado.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta dictará una resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calamonte, tablón de anuncios de la Universidad Popular Pelayo Moreno y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP), se señalará un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanaciones y reclamaciones.

Transcurrido este último plazo, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, tablón de anuncios de la Universidad Popular Pelayo Moreno, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP), la lista definitiva de admitidos y excluidos. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal y la fecha, hora y lugar de la celebración del ejercicio de la fase de oposición.

En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 3.ª del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará constituido por:

Presidente:

- Un empleado público del Ayuntamiento de Calamonte.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Director de la Universidad Popular Pelayo Moreno.
- Un empleado público designado por la alcaldía.

Vocal-Secretario:

- El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Para el mejor cumplimiento de su misión, el Tribunal podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en la que lo estimen necesario o conveniente.

Igualmente, el Tribunal, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

Sexta.- Procedimiento de selección.

La selección se hará mediante el sistema de concurso-oposición.

A) FASE de concurso: Hasta un máximo de 4 puntos.

A.1.- Por estar en posesión del título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informática. 1 punto.

A.2.- Por haber finalizado cursos impartidos por una administración pública, relativos a imagen, luz, sonido y televisión, con una duración mínima por cada curso de 500 horas. Se otorgarán 0,50 puntos por cada curso. Máximo 0,50 puntos.

A.3.- Por servicios prestados como Técnico Informático en Entidades de la administración local que sean titulares de una Universidad Popular constituida como Organismo Autónomo Local al amparo del artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se adjudicarán los siguientes puntos (máximo 2,50 puntos):

- Por haber prestado servicios entre 700 y 899 días a jornada completa: 1 punto.
- Por haber prestado servicios entre 900 a 1099 días a jornada completa: 1,50 puntos.
- Por haber prestado servicios entre 1100 a 1299 días a jornada completa: 2 puntos.
- Por haber prestado servicios durante 1300 días o más, a jornada completa: 2,50 puntos.

En caso de jornada a tiempo parcial, se calculará la equivalencia de la duración del contrato a jornada completa, según establezca el certificado de vida laboral aportado.

Solamente se valorarán aquellos méritos que estén suficientemente justificados.

En la experiencia laboral, es necesario la aportación al menos del certificado de empresa, además de la vida laboral actualizada.

B) Fase de oposición: Hasta un máximo de 6 puntos.

Prueba teórica: Consistirá en la superación de un ejercicio tipo test, en el que los aspirantes deberán contestar por escrito, un test de 20 preguntas, según el programa recogido en el anexo I de estas bases. Puntuación máxima, 2 puntos.

Prueba práctica: En la que los aspirantes deberán resolver un supuesto práctico, sobre las funciones específicas a realizar, elegido por el tribunal. Puntuación máxima, 4 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 1 punto en la prueba teórica y 2 puntos en la prueba práctica.

Séptima. Desarrollo de las pruebas.

Calendario de realización de pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración de la fase de oposición, se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El Tribunal tendrá amplias facultades para convocar la celebración de la segunda prueba en caso de que no dé tiempo a realizarse el día de la citación.

Llamamiento y orden de actuación de las personas aspirantes: Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, por orden alfabético de apellidos. Se realizará un sorteo para determinar el orden de actuación. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos de DNI o pasaporte.

#### Octava. Calificación.

La puntuación definitiva se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate entre aspirantes, se resolverá en base a la mayor puntuación en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, en atención a la segunda prueba de la fase de oposición. Si siguiera persistiendo el empate, en base a la mayor puntuación obtenida en el apartado A) A.1. de la fase de concurso.

#### Novena.- Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

Publicación de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los aspirantes que, habiendo superado la fase de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, quedarán en lista de espera, por orden de puntuación.

Elevación de la lista y acta de la sesión. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación a la señora Alcaldesa-Presidenta para que dicte la correspondiente resolución de nombramiento y contratación como Operario de Instalaciones de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte (Plaza 3PLUPPM).

#### Décima.- Presentación de documentos.

Documentos exigibles: El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Falta de presentación de documentos. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones con respecto al mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, como consecuencia de la citada anulación, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la fase de la oposición tengan cabida en el número de plazas convocadas.

#### Undécima.- Nombramiento y contratación.

Presentada la documentación que se indica en el punto anterior, la señora Alcaldesa-Presidenta, dictará resolución nombrando personal laboral fijo al aspirante propuesto por el Tribunal, el cual ocupará la plaza de Operario de Instalaciones de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte (Plaza 3PLUPPM), publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, en la resolución de nombramiento se indicará el plazo para la formalización del contrato de trabajo correspondiente, así como la fecha de incorporación al puesto.

#### Duodécima.- Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos

datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que sus datos personales serán incorporados a los ficheros automatizados de la Secretaría y Gestión de Recursos Humanos y Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Calamonte, sito en la calle Iglesia, 7 de Calamonte (Badajoz), ante el que puede ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Decimotercera.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- 1.- Potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación/publicación de la misma.
- 2.- Directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cuando se haya interpuesto recurso de reposición, contra el presente acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente de Mérida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Calamonte, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Magdalena Carmona López.

---

#### ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- El Municipio. La Provincia. Organización y competencias municipales.

Tema 3. Informática aplicada a los medios de comunicación.

Tema 4. Aspectos físicos del sonido.

Tema 5. Microfonía y mesas de mezclas: Tipos. Técnicas de grabación.

Tema 6. Monitores y ecualizadores.

Tema 7. Filtros aplicados al sonido. Efectos: Eco y reverberación.

Tema 8. Procesos de producción de programas de televisión: Fases y desarrollo del proceso.

Tema 9. Televisión y video: La cámara, los formatos de video, y los equipos de captación, grabación, reproducción de la imagen.

Tema 10.- Iluminación: Magnitudes, tipos y accesorios.

Expediente: 188/2023.

---

#### ANEXO II

#### MODELO DE SOLICITUD

(Plaza 3PLUPPM)

D./D.ª \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, y con NIF número \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Calamonte, para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de la Universidad Popular Pelayo Moreno, (Plaza 3PLUPPM, Operario de Instalaciones de la UPPM), publicada en el BOP de Badajoz de fecha \_\_\_\_\_, (Expediente 188/2023) a través del sistema de concurso-oposición libre, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA:

Tomar parte en el proceso selectivo para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de la misma.

Acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir, tipo B.
- Fotocopia compulsada del título de: Ciclo formativo de Grado Medio o equivalente, en alguna de las siguientes familias profesionales: Electricidad y electrónica; imagen y sonido; informática y comunicaciones; instalaciones y mantenimiento.
- Alega como méritos para la fase de concurso los siguientes, aportando, conforme a las bases de la convocatoria, toda la documentación acreditativa de los mismos:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

A la señora Alcaldesa-Presidenta de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte (Badajoz).

Calamonte, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta de la UPPM, Magdalena Carmona López.





# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)